

**CARTA CIRCULAR SB:
No. CC/002/21**

A las : Entidades de intermediación financiera y los intermediarios cambiarios.

Asunto : Horario especial de la Superintendencia de Bancos por asueto de Semana Santa.

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, por motivo del asueto de la Semana Santa, el jueves 1 y el viernes 2 de abril del presente año, no brindará su acostumbrada atención al público en sus dependencias, es decir, la Sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
2. Las entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios dispondrán de un plazo hasta el lunes 5 de abril del presente año, para el envío correspondiente de los reportes con fecha de remisión el jueves 1 y viernes 2 de abril.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta institución <www.sb.gob.do>, de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010, emitida por este ente supervisor.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días de marzo del dos mil veintiuno (2021).



Alejandro Fernández W.
Superintendente



AFW/ECB/EFCT/CIRM/OLC
Departamento de Regulación